

Arica, veintisiete de octubre del dos mil dieciseis.-

A la hora señalada en autos se da inicio a la audiencia de contestación, conciliación y pruebas con la **asistencia** de la parte denunciante, **APOLINARIO CISTERNAS CORTEZ**, rut,4743546-3 domiciliado en :**PJE ATACAMA 2068**, y Sernac representado por el postulante de la Corporacion de Asistencia Judicial don **MAURICIO BASTIAS ARACENA**, RUT N° 9.543.436-3 individualizado en autos , y la asistencia de la parte denunciada Distribuidora de Industrias Nacionales representada por el abogado **PATRICIO CHONG HAACK** cedula de Identidad N° 16.225.327-1, individualizados en autos.

La Parte Denunciante

Ratifica la manda

Parte denunciante SERNAC

Nos hacemos parte de la diligencia

La Parte Denunciada

Contestamos la denuncia infraccionaria civil señalando que mi representada no ha incumplido ninguna obligación legal con la denunciante y demanda civil, todo en virtud del Artículo 20 de la Ley 19.496 el que establece los casos para que opere las garantías establecidas de la letra E, este artículo tiene fundamentos y orígenes en evitar y descartar el abuso que se pudiese ocasionar por el mal uso o no en los productos adquiridos por lo consumidores, de manera que se estableció que previamente a los cambios se estableciera un procedimiento que garantizara la igualdad de las partes por medio de un informe técnico respectivo, dicho lo la nterior solicitamos se rechace la denuncia infraccional y demanda civil con costas en atención a que el infome técnico señala que los desperfectos que presenta el televisor no son imputables a mi representada toda vez que la garantía no cubre el mal uso que pudiera darse de los productos.

El Tribunal llama a las partes a una conciliación.

La que **SI** se produce. Siga lo infraccional

1. La parte denunciada ABCDIN ofrece pagar al denunciante y demandante civil la cantidad única de \$ 359.990.- con cheque nominativo el cual será dejado en custodia en la secretaria del Tribunal dentro de quince días hábiles a contar de esta fecha.
2. La parte denunciante y demanda civil acepta el ofrecimiento de ABCDIN y se desiste de la denuncia de la demanda civil de indemnizacion de juicio.
3. La parte denunciada de ABCDIN acepta el desestimiento de la denuncia y demanda civil de la indemnizacion de perjuicio
4. En virtud del acuerdo señalada anteriormente las partes se otorgan un total y absoluto finiquito de los hechos señalados en esta causa, declarando que nada se audeuda salvo en lo relativo al presente acuerdo.
5. Las partes solicitan el archivo de la presente causa una vez que se verifique el pago efectivo.
6. Sernac toma conocimiento del acuero alcanzado.

El tribunal tiene por aprobada la conciliación en los términos ya señalados, y tiene por desistidos a la parte denunciante y demandante civil de **APOLINARIO CISTERNAS CORTEZ** la que se reserva el derecho en caso de incumplimiento a seguir con las acciones correspondientes.

Las partes se dan por notificadas de la resolución precedente, con lo que se pone término a la audiencia firmando los comparecientes.